

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2018**

A C T A

En la Ciudad de Corella a treinta de agosto de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales , D. FÉLIX JIMÉNEZ MELLADO, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. IÑIGO ARELLANO NAVARRO, D.ª CRISTINA GARCÍA DELGADO, D. JULIAN RUIZ RUIZ, D.ª SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA Y D. MIGUEL ÁNGEL GOITIANDÍA BERASATEGUI, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Asisten todos.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Sometidas a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 14 de junio y 20 de julio del corriente, quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y PLUVIALES DE LAS CALLES TRILLO,CAÑETE, HOSPITAL VIEJO Y CHARQUILLO DE CORELLA; Y RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE VARIAS CALLES DE CORELLA.

El Sr. Alcalde procede a explicar el punto que se trae a aprobación.

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro incidiendo, como lo ha hecho siempre que ha tenido oportunidad, en el comentario de que es un error no incluir la renovación de cañete al menos en la parte más conflictiva. Entiende que la propuesta planteada por el equipo de gobierno de que se actuará en la medida que se vayan descubriendo va a suponer desviaciones que pueden ser superiores al 10% y será necesario modificar contrato, o incluso que no exista consignación presupuestaria y que no puedan llegar a acometerse. Argumenta su opinión recordando que la canalización es de los años cincuenta, y posiblemente transcurran otros cincuenta hasta volver a actuar nuevamente en la misma, por lo que

entiende que es el momento oportuno para actuar en todo el trazado, sobre todo en el que transcurre por viviendas (en la que se han producido daños) o en la parte que va descentrado. Califica el error de injustificable e incoherente porque el proyecto da solución a la recogida de pluviales por la misma acequia. Explica que gobiernos anteriores eran conscientes de estos extremos y conocían el coste y de ahí que no se haya ejecutado antes. Entiende que otra opción más defendible hubiera sido acometer por tramos la renovación de la calle, incluyendo la renovación de la acequia. Avanza que sin perjuicio de lo anteriormente dicho, su grupo aprobará el pliego.

Interviene el Sr. Goitiandía para avanzar que votará a favor porque es una obra necesaria, teniendo en cuenta el estado de la calle Cañete. Recuerda, a los que opinan que en la Ribera “estamos abandonados”, que la aportación económica del Gobierno de Navarra a través del PIL es importante. Entiende que lo esencial para la buena ejecución y evolución de la obra es que se informe de la planificación a los vecinos afectados; que se realice vigilancia de la obra para evitar sobrecostes, y se controle que la ejecución de las obras se ajusta al proyecto.

Toma la palabra el Sr. Bienzobas para replicar que las manifestaciones del Sr. Arellano Navarro son demagógicas porque conoce la posición del Gobierno de Navarra con respecto a la acequia. Explica la opinión de los técnicos en el sentido de que intervenir modificando el trazado supondría duplicar los servicios porque el rio partiría la calle en dos y desaconsejan hacerlo en tanto que se desconoce si cabrían los mismos. Además explicaron que podría duplicarse o triplicarse el coste, y recuerda que esta partida no está subvencionada. Señala el Sr. Bienzobas que el principal problema que podría surgir está en Hospital Viejo y califica de irresponsable por parte del Ayuntamiento preveer algo que se desconoce. Entiende que lo importante es que cuando se abra el rio, si hay que intervenir, se intervenga y para ello se ha contemplado una cláusula nueva (35) dónde queda fijada la capacidad económica para hacerla. Concluye indicando que desde parte técnica y económica no se sustenta la posición del Sr. Arellano.

El Sr. Arellano Navarro replica que no es desconocer de que lo que plantea cuesta mucho dinero, y que no está subvencionado, y por ello su opinión no es demagógica sino totalmente lógica y cree que es más incoherente e irresponsable actuar sin previsión y tener una desviación importante. El Sr. Bienzobas insiste en su postura de que se desconoce lo existente y por lo tanto cuándo se conozca se dispondrá. El Sr. Arellano insiste en que antes de redactar un proyecto es preciso conocer de forma previa lo existente. Responde el Sr. Bienzobas que el técnico explicó a todo el Ayuntamiento, que desconocía, pero entendía que no había que arreglarlo. El Sr. Arellano insiste en que ni el Sindicato de Riegos conoce el estado de la acequia. El Sr. Bienzobas explica que el preveer un presupuesto duplicado supondría paralizar la obra, porque el Ayuntamiento no tendría capacidad económica, sin saber seguro que es preciso. Responde el Sr. Arellano que puede comprobar antes, a lo que responde el Sr. Bienzobas que para comprobar hay que levantar la calle y no se puede hacer otra cosa, entendiendo que el Sr. Arellano está engañando a la gente. Concluye las intervenciones reiterando cada parte sus posiciones.

El Sr. Arellano señala que en el anexo VIII aparece la leyenda servicio de limpieza y el Sr. Bienzobas indica que la relación de miembros de la Mesa también se debe corregir tal como se indicó en Comisión.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO:

Primero.- *Que resulta necesario proceder a la contratación de las obras a ejecutar en el municipio de Corella que a continuación se detallan:*

- Renovación de Alumbrado público de varias calles de Corella: Cañete, Hornillo, Barranquillo, Hospital Viejo, Trillo, Charquillo, Castillo, Conejera, La Paz y José Luis de Arrese, conforme al Proyecto redactado por el arquitecto D. Agustín Fernández Prada y el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco J. Zardoya Gómez, aprobado en sesión de Junta de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2018, y que ha sido incluido en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro el apartado de alumbrado público (Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, publicada en el BON nº 222, de 17 de noviembre de 2017)
- Pavimentación y Pluviales de las calles Trillo, Cañete, Hospital Viejo y Charquillo, conforme al Proyecto redactado por los arquitectos D. Agustín Fernández Prada, D. Carlos Moya García y D. Adolfo Moya García, redactado en marzo de 2018, aprobado en sesión de Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2018, y que ha sido incluido en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro el apartado de Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales (Resolución 534/2017, de 5 de diciembre, publicada en el BON nº 247, de 28 de diciembre de 2017)
- Proyecto de Renovación de Redes de abastecimiento y saneamiento en c/ Trillo, Cañete, Hospital Viejo y Charquillo de Corella, conforme a proyecto del Ingeniero D. Alfonso García Puvía, redactado el 20 de marzo de 2018, por encargo de la Mancomunidad de Aguas de Moncayo (MAM) y que ha sido incluido en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro el apartado de Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales (Resolución 534/2017, de 5 de diciembre, publicada en el BON nº 247, de 28 de diciembre de 2017).

Segundo.- *La inversión se encuentra incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (Resoluciones 448/2017 y 543/2017, de 6 de noviembre y 28 de diciembre, del Director General de Administración Local), motivo por el cual lo relativo a adjudicación de la obra, plazos, establecimiento definitivo de la aportación, periodificación de su abono y documentación a presentar para el cobro, deberá atenderse a cuanto dispone la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el citado Plan.*

Tercero.- *Los trabajos objeto del contrato suponen la renovación de redes, pavimento y alumbrado público de varias calles del centro histórico de Corella, y por ello los trabajos a desarrollar suponen las siguientes actividades:*

- a) Pavimentación calles Hospital Viejo, Cañete, Charquillo y Trillo, con un importe de 286.418,52 € (Nº Orden, 26, Ayuntamiento de Corella, Anexo 1.2 Resolución 543/2017)
- b) Redes de abastecimiento y saneamiento de las calles Hospital Viejo, Cañete, Charquillo y Trillo, con un importe de 220.195,22 € (Nº Orden, 27, Mancomunidad de Aguas del Moncayo, Anexo 1.1 Resolución 543/2017)

- c) Redes de pluviales de las calles Hospital Viejo, Cañete, Charquillo y Trillo, con un importe de 133.888,95 € (Nº Orden, 27, Ayuntamiento de Corella, Anexo 1.1 Resolución 543/2017)
- d) Renovación del alumbrado público en varias calles de Corella, con un importe de 226.729,23 € (Nº de Orden 34, Ayuntamiento de Corella, Anexo 2 Resolución 448/2017).

En cuanto a las obras a) , c) y d) la titularidad, competencia y ejecución de las mismas corresponde al Ayuntamiento de Corella; y, en cuanto a las obras referidas como b) corresponde la titularidad y competencia de las mismas a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo (MAM), si bien la ejecución de las obras ha sido suscrito entre le Ayuntamiento de Corella y la MAM, en fecha 20 de marzo de 2018, un Convenio de Colaboración para la gestión del expediente de contratación de las obras ejecutadas conjuntamente de “Renovación de redes y pavimentación en varias calles de Corella” encomendada al Ayuntamiento de Corella la gestión del expediente administrativo de contratación (Clausula 5ª), toda vez que por la singularidad de las obras que coinciden en el mismo ámbito y tienen un fin común, las dos administraciones han considera de mayor eficacia y eficiencia para el interés general la gestión única de las obras, así como su contratación en un único procedimiento encomendado al Ayuntamiento, si bien el pago se efectuara mediante certificaciones diferentes y el pago al contratista, de las obras de “Redes” y “Pavimentación” por su titular, Ayuntamiento o Mancomunidad (Clausula 7ª); y, cada Administración será responsable de cualquier reclamación o responsabilidad que le sea imputable derivada de las obras de su competencia con independencia de la entidad titular del expediente de contratación.

Cuarto.- Que el contrato a licitar es un contrato de obras de los definidos en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), cuyo objeto es la ejecución de obras en determinadas calle del municipio de Corella.

Quinta .- El Alcalde del Ayuntamiento de Corella, cómo unidad gestora del contrato, ha elaborado un informe razonado que consta en el expediente, y en el que se justifica la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto de contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas del servicio. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 138.3 LFCP.

Sexta .- Consta asimismo en el expediente, tal y como exige el artículo 138.3 LFCP:

- a) Los pliegos reguladores de la contratación.
- b) Documento de reserva de crédito.
- c) Informe jurídico.
- d) Fiscalización de la Intervención.
- e) Acta de Replanteo de la obra, previsto en el art. 165.1 LFCP.
- f) Informe emitido por la unidad gestora del Patrimonio Municipal que declara la disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto. (Art. 165.2 LFCP)

CONSIDERANDO:

Primero.- El procedimiento de adjudicación del contrato, considerando el valor estimado del mismo, 826.150,36 euros, I.V.A. excluido es el procedimiento abierto inferior al umbral europeo (Artículo 72 y 89 LFCP).

Segundo.- El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Corella, por aplicación de los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, al superar el valor estimado el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de renovación de redes de abastecimiento, saneamiento, pavimentación y pluviales de las calles Trillo, Cañete, Hospital Viejo y Charquillo de Corella; y renovación de alumbrado público de varias calles de Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral europeo y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación con un precio de licitación de 826.150,36 €, IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos reguladores de la contratación de las obras de pavimentación y pluviales de las calles Trillo, Cañete, Hospital Viejo y Charquillo de Corella; y renovación de alumbrado público de varias calles de Corella,

TERCERO.- Autorizar el gasto del contrato, que en el ejercicio 2018 para atender el gasto de la realización de estos trabajos, que en el ejercicio 2018-2019 se financiará parcialmente con aportación económica del Gobierno de Navarra, conforme al Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y el resto, respecto a la obra cuyo titular es el Ayuntamiento de Corella, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

CUARTO.- Enviar el correspondiente anuncio al Portal de Contratación de Navarra.

3.-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PEPRI CALLE REJA ,3. PARCELA CATASTRAL 36 DEL POLÍGONO 2.

El Sr. Alcalde explica que antes de tratar el punto en el orden del día procede ratificar la inclusión del punto en el orden del día puesto que se informó en Comisión de Urbanismo ayer. Se somete a votación, atendiendo al artículo 82 y 83 del R.O.F. resultando aprobado por unanimidad de los presentes la ratificación en el punto del orden del día.

El Sr. Alcalde procede a explicar el punto.

Toma la palabra el Sr. Goitiandía para explicar que es un problema que se lleva arrastrando hace mucho tiempo. Hace referencia a que la situación de incumplimientos con respecto a la licencia de obra, estaba en un punto muerto y había que desbloquearla de alguna manera. Considera que las alegaciones de la empresa no han sido muy convincentes teniendo en cuenta lo que paso, y patrimonio cultural ha accedido, sin hacerse mucho cargo a su juicio, pero insiste en hay que dar una salida que obliga a descatalogar un edificio. Concluye que si cumple con lo indicado por patrimonio cultural, adelante, aunque puntualiza que para él no es suficiente, y espera que sirva de experiencia para hacer mayor seguimiento en las obras sobre todo del nivel de este edificio.

Toma la palabra el Sr. Bienzobas para indicar que este Ayuntamiento se encontró con este problema; que todos están convencidos de que había que solucionar el problema; que la solución no es la más adecuada, pero ya ha quedado resuelto. Espera que cumplan con la licencia de obra y que puedan dar salida a las viviendas para revitalizar la zona.

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que mediante Resolución de Alcaldía de 13 de abril de 2016, se denegó a Navarra de Suelo y Vivienda S.A. licencia de primera utilización del edificio de 6 viviendas, garajes y trasteros ejecutado en calle Reja, 3 de Corella en tanto que lo ejecutado no se adecua a la licencia de obras concedida.*

VISTA *documentación presentada por Navarra de Suelo y Vivienda S.A. con fecha 10/09/2015 (R.E. 4255) denominada “Modificación Puntual del P.E.P.R.I. CORELLA. C/ Reja 3 parcela catastral 36 del polígono 2”, y documentación presentada por la misma entidad con fecha 09/10/2015 (R.E. 4726) denominada “Documentación Complementaria a Modificación Puntual del P.E.P.R.I. CORELLA. C/ Reja 3 parcela catastral 36 del polígono 2 FASE APROBACIÓN INICIAL”*

CONSIDERANDO *informes jurídicos emitido por la Sra. Secretaria de la Corporación con fecha 19/08/2015 y 19/08/2017 ; informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal emitidos con fecha 16/09/2015, 14/10/2015 y 14/03/2018.*

CONSIDERANDO *los informes del Servicio del Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra de fecha 15 de enero de 2016 y 5 de agosto de 2016, en los que se estima que el edificio ejecutado mantiene de forma suficiente aquellos valores urbanos del edificio origina que contribuyen a la definición de la ciudad histórica por lo que está conforme con la tramitación de la modificación en ordena la legalización con tres salvedades referentes al escudo, ventana y edificación prevista en el lateral derecho de la fachada principal.*

CONSIDERANDO *informe jurídico emitido por el letrado D. Jesús M^a Ramírez Sánchez de fecha 6 de julio de 2017, que establece entre otras cuestiones que la tramitación se ajustará a los artículos 79.4 y 74.1 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; que no es preceptivo el sometimiento del expediente a un proceso de participación ciudadana y que a la vista de la tramitación desarrollada y en base al artículo 74.1 a) de la Ley Foral 35/2002 se puede entender por el promotor del expediente que el mismo se encuentra aprobado inicialmente por el transcurso de 2 meses desde la presentación del expediente completo, subsanación de 8 de octubre de 2015.*

CONSIDERANDO que en sesión Plenaria de 14 de junio del corriente se aprobó inicialmente la Modificación y en fase de exposición pública no se ha presentado alegación alguna,

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo de fecha 29 de agosto de 2018

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del P.E.P.R.I. CORELLA C/Reja 3 parcela catastral 36 del polígono 2” presentada por Navarra de Suelo y Vivienda S.A. con fecha 10/09/2015 (R.E. 4255) y documentación complementaria presentada con fecha 09/10/2015 (R.E. 4726) con las salvedades establecidas en los informes emitidos por el Servicio del Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra de fecha 15 de enero de 2016 y 5 de agosto de 2016.

4.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA IMPLANTACIÓN DE LA EMPRESA NATUR-ALL BBVV-2018, S.L.U. EN LA CIUDAD DE CORELLA

El Sr. Alcalde explica que antes de tratar el punto en el orden del día procede ratificar la inclusión del punto en el orden del día puesto que se informó en Comisión de Urbanismo ayer. Se somete a votación, atendiendo al artículo 82 y 83 del R.O.F. resultando aprobado por unanimidad de los presentes la ratificación en el punto del orden del día.

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro explica que su voto por supuesto será favorable. Dice que desde el inicio han apoyado y pone de relieve que se reutilizan unas instalaciones existentes. No obstante, quiere dejar constancia de que el Ayuntamiento vigilen y se cumplan las condiciones de lo que dice la empresa de que no cambia de actividad y se acogen a la licencia anterior: que se compruebe y que no precise adaptación nueva.

El Sr. Goitiandía explica el apoyo a la instalación de la empresa en Corella, y entiende que se desencadenarán distintas necesidades de la empresa que habrá que atender. Opina que es una buena noticia.

D^a Patricia Cueva recuerda que desde UPN siempre les ha dicho que la generación de empleo es una prioridad en la agenda, y opina que esto es una muy buena noticia por la que nos debemos felicitar no sólo el equipo de gobierno sino todos. El Sr. Arellano Navarro puntualiza que la empresa ha venido a Corella, no se ha ido a buscarla. El Sr. Biezobas replica que se equivoca, porque el equipo de gobierno ha realizado gestiones para que viniese. Entiende que el equipo de gobierno y el Ayuntamiento en general está en disposición de que cualquier necesidad de ésta u otra empresa se pueda ejecutar lo más pronto posible, porque la prioridad para el equipo de gobierno es el empleo. El Sr. Alcalde explica que a la

empresa se le ha ido a buscar y se ha trabajado durante mucho tiempo para convencerla de su ubicación. Destaca el trabajo de los técnicos del Ayuntamiento que han dejado todo para atender a ésta empresa. El Sr. Bienzobas destaca las numerosas gestiones realizadas con Gobierno de Navarra, Sindicato de Riegos, Comunidad de Regantes, y Confederación Hidrográfica del Ebro, y aclara que gracias a las gestiones previas la empresa se ha decidido instalar en la localidad. El Sr. Arellano Navarro explica que no pone en duda el trabajo, porque lo contrario hubiera sido para echarlos del gobierno. El Sr. Alcalde y el Sr. Bienzobas, insisten en las gestiones realizadas, que ha supuesto mucho trabajo pero lo han hecho con mucho gusto. El Sr. Presidente explica que otras veces, se hacen las gestiones y el proyecto no resulta. Todos los presentes coinciden en decir que la instalación de la empresa es muy buena noticia. El Sr. Bienzobas, en nombre del equipo de gobierno, agradece a toda la Corporación la posición de colaborar en todo lo necesario para la instalación de ésta y de otras empresas. El Sr. Arellano Navarro indica que en ese punto siempre van a contar con su colaboración.

Se procede por parte del Sr. Alcalde a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *el proyecto empresarial a desarrollar por la empresa Natur-All BBVV-2018 S.L.U. en el municipio de Corella, que supone la creación en una primera implantación de 50 puestos de trabajo.*

CONSIDERANDO *el impacto económico, y social que supone para el municipio, la instalación de una empresa de tales características, máxime si se considera el alto nivel de desempleo que viene sufriendo la localidad.*

CONSIDERANDO *informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 29 de agosto de 2018.*

SE ACUERDA

PRIMERO: *Declarar de Interés General la implantación de la empresa Natur-All BBVV-2018 S.L.U. en el municipio de Corella.*

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Arellano Navarro pregunta por la situación de la obra de ampliación del polideportivo, en relación con los imprevistos y con el plazo de ejecución y su justificación. El Sr. Presidente explica que queda sólo un detalle de colocar y en quince días la obra estará terminada y se podrá iniciar el curso con normalidad. Continúa diciendo con respecto a los imprevistos, que sólo se ha dado lo que se explicó en comisión: refuerzo de estructura por tema de seguridad y cuando se dispongan de datos se indicarán. El Sr. Arellano insiste en que quiere conocer si todo el retraso está justificado o se va a requerir. En otro orden de cosas, pregunta cómo se va a actuar en la atención al servicio de biblioteca, ahora que parece que ya se va a resolver. El Sr. Presidente explica que se va a cubrir con personal propio del Ayuntamiento, a través del conserje de la casa de cultura durante 3 horas. El Sr. Arellano Navarro pregunta si la red de bibliotecas exige algún perfil cualificado, a lo que responde el Sr. Presidente que no, y puntualiza que el servicio de préstamo de libros no se va a dar.

El Sr. Ruiz Ruiz, pregunta por la exigencia de la justificación de la explotación directa por los adjudicatarios del comunal en el borro que se estableció en Comisión de Agricultura. El Sr. Presidente responde que ya se ha requerido y están en fase de aportación de documentación.

El Sr. Goitiandía se refiere a la queja que comunicó ayer en Comisión con referencia al “pipican”. Opina que el equipo de gobierno, a pesar de llevarlo en el programa electoral, no tiene una actuación firme. Ruega que se adopten las medidas necesarias para que no se deteriore. El Sr. Presidente recuerda que ya se reconoció en Comisión. El Sr. Bienzobas reconoce que el mantenimiento que se está haciendo en este momento no es el más correcto, y la actuación pendiente de acometer es más amplia que lo que es el propio pipican. Continúa el Sr. Goitiandía preguntando si se van a llevar a cabo actuaciones de seguridad como los rebajes de aceras. El Sr. Presidente responde que se cuenta con un proyecto de EDER. El Sr. Goitiandía propone que se incluyan los pasos elevados con rejillas que están deformados. Por lo que respecta a la biblioteca muestra su satisfacción por este primer paso, pero opina que se debe avanzar más, porque el potencial que tiene la biblioteca de Corella, merece replantear a la red de bibliotecas la implantación de una bibliotecaria más y ampliación de horarios. Cree que el nivel de la biblioteca está infravalorado y su propuesta le parece muy interesante. El Sr. Bienzobas explica que la posición de la red de bibliotecas es clara: no hay más dinero. El Sr. Goitiandía insiste en su propuesta. El Sr. Arellano Navarro indica que en otros municipios, como el de Alfaro, se hace desde bastante tiempo la propuesta que ahora se está llevando a cabo, de cubrir biblioteca con personal municipal.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

El Sr. Presidente informa que no se ha presentado ruego o pregunta pública alguna.

Y siendo las veinte horas cincuenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE